

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y LA ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE INGENIEROS EN
PRODUCCION INDUSTRIAL**

Este acuerdo se establece entre el **Instituto Tecnológico de Costa Rica**, en adelante denominado **ITCR**, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo de dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y cinco del mismo año; y Diógenes Álvarez Solórzano, mayor, casado, Ingeniero en Producción Industrial con Maestría en Administración de Empresas, vecino de Goicoechea, cedula de identidad número seis – ciento noventa y cuatro – doscientos quince, en calidad de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo de la **Asociación Costarricense de Ingenieros en Producción Industrial Capítulo 251 Costa Rica del Instituto de Ingenieros Industriales**, en adelante denominada **ACIPI** con sede en San José, Costa Rica, número de cédula jurídica número: tres – cero cero dos – trescientos treinta un mil ochocientos cincuenta y nueve.

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de cooperación mediante la vinculación de las universidades con organizaciones de los sectores productivos.
3. Que por razón de su misión y objetivos, ambas organizaciones están llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
5. Que son organizaciones con personalidad jurídica propia con potestad para celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Convienen las Partes contratantes en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:



Vc. Bc.



PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito profesional, proyectos de investigación, intercambio de información y otras actividades pertinentes y de interés común.

SEGUNDA: El **ITCR** y la **ACIPI** se comprometen a promover la realización de actividades en la docencia, la investigación, la extensión, la proyección social y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las Partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos para el fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica, así como todo tipo de colaboración en estas materias.

CUARTA: Ambas Partes facilitarán el intercambio de conocimiento de profesionales graduados en carreras afines a la Ciencia y la Tecnología con académicos y estudiantes del **ITCR** para el desarrollo de actividades establecidas en programas previamente establecidos.

QUINTA: Ambas Partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la vinculación universitaria con sectores productivos.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto bajo el marco de este Convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el **ITCR** designa a la persona que ocupe la Dirección de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la **ACIPI** designa a la persona que ostente la Presidencia de su Junta Directiva o el que ésta designe.

OCTAVA: Para las notificaciones, las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax 2551-7424; y en el caso de la **ACIPI**, en las oficinas del Colegio de Ingenieros Tecnólogos (CITEC) el cual es un Colegio miembro del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), sita en Curridabat, San José, 200 metros norte de la Heladería Pop's, Curridabat, San José, Costa Rica; al fax 2253-5495, acipi@cfia.or.cr

NOVENA: El presente Convenio está hecho en duplicado con igual autenticidad y fuerza.

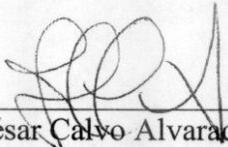


DÉCIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia de cinco (5) años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

UNDÉCIMA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

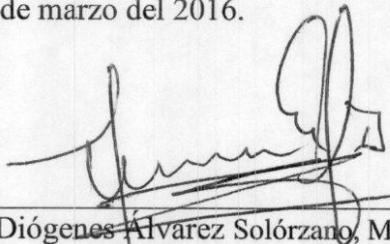
DUODÉCIMA: El presente convenio es de cuantía inestimable y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los 31 días del mes de marzo del 2016.


TEC | Tecnológico de Costa Rica
Rectoría

Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica.



Ing. Diógenes Álvarez Solórzano, MBA
Presidente
Asociación Costarricense de Ingenieros en
Producción Industrial

Lugar: San José, Costa Rica

Ref.: Co-marco/31/03/2016

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación


V.O. Bo. 

